

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento; 2. D.E. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos; 3. Acredita personería; y, 4. Designa apoderados.

ANT.: Res. Ex. N° 1/ROL D-127-2019, de 1 de octubre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-127-2019.

Santiago, 10 de octubre de 2019

Andrea Reyes Blanco

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago
Presente

Juan Carlos Monckeberg Fernández, geógrafo, cédula nacional de identidad N° 13.038.782-9, en representación de AES GENER S.A. y EMPRESA ELÉCTRICA VENTANAS SpA, según se acredita en los documentos adjuntos a esta presentación, titulares respectivamente de las Unidades 1 y 2, así como de las Unidades 3 y 4, del Complejo Termoeléctrico Ventanas, todos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte 532, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol D-127-2019, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ROL D-127-2019, de 1 de octubre de 2019, por el máximo que en derecho correspondía.

La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar, lo cual hace necesaria la coordinación no sólo de distintas unidades al interior de la compañía, tanto en Santiago como en la Región de Valparaíso, sino que también de parte de los distintos profesionales adscritos a diferentes áreas, especialmente si se considera el número de cargos formulados y diversa naturaleza de las materias objeto de los mismos. Lo anterior es necesario para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación del programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho correspondía.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica Ley N°
19.759 Autenticado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456828345
/erifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert. N°
123456828345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 15 días hábiles para la presentación de descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex-NT-19-1/ROL D-127-2019, de 1 de octubre de 2019, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880.

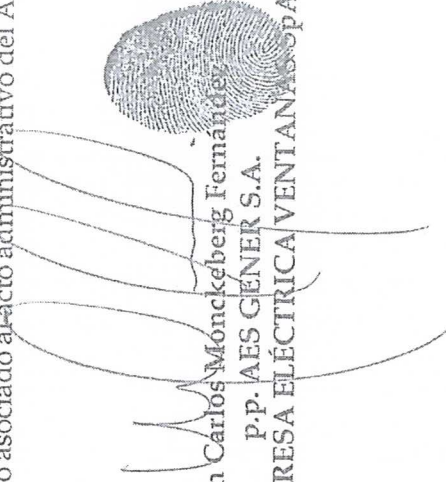
La solicitud se funda, además de los fundamentos indicados anteriormente, en el número, complejidad y variedad de los cargos imputados, lo cual demanda recabar antecedentes que permitan desvirtuar los fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, sus clasificaciones, así como acreditar la eventual concurrencia de las circunstancias del artículo 40 de la Ley Orgánica de esta Superintendencia, lo que resulta fundamental para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada.

POR TANTO, solicito a UD., se sirva acceder a la presente solicitud de ampliación del plazo otorgado para efectuar descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

SEGUNDO OTROSÍ: Tenga Ud. presente que mi personería para representar a AES GENER S.A. y EMPRESA ELÉCTRICA VENTANAS SpA, consta en escrituras públicas de fecha 21 de enero de 2019 y 10 de mayo de 2019, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, cuyas copias autorizadas con firma electrónica avanzada se acompañan a esta presentación.

POR TANTO, solicito a UD. tener presente mi personería para actuar en el presente procedimiento sancionatorio.

TERCER OTROSÍ: Por medio del presente instrumento privado, suscrito ante notario, designo como apoderados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, quienes podrán actuar individual o conjuntamente, al abogado Sebastián Avilés Bezanilla y la abogada Doris Sepúlveda Solar, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para los efectos de que nos representen en el procedimiento administrativo asociado al acto administrativo del ANT., que existan o que se inicien en el futuro.

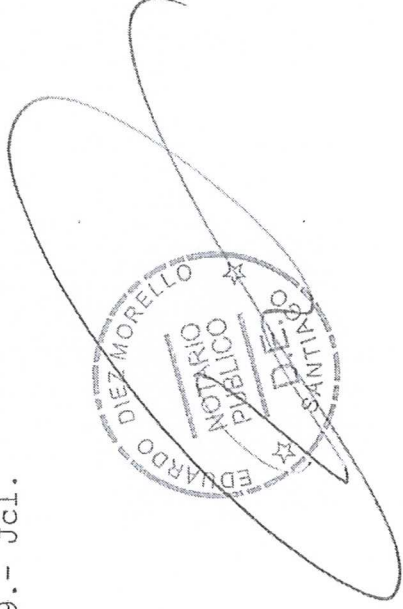

Juan Carlos Monckeberg Fernández
P.P. AES GENER S.A.
P.P. EMPRESA ELÉCTRICA VENTANAS SpA



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocreadado de la Excmá Corte Suprema de Chile. N° Cert 123456828345 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

Firmó ante mí, don **JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNANDEZ, C.I.:**
13.038.782-9, en representación de **AES GENER S.A.**, y en
representación de **EMPRESA ELECTRONICA VENTANAS SpA**, quien
acreditó su identidad con su cédula respectiva.- Santiago, 10
de octubre de 2019.- Jcl.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile-
Cert N°
123456828345
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

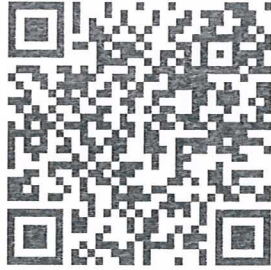


SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
INSTRUMENTO PRIVADO AES GENER otorgado el 11 de Octubre de 2019
reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

SANTIAGO, 11 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456828345.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456828345.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F082-123456828345.-